

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	586.350.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	26.000.00 ²
OFICIOS.....\$	11.000.00 ³
TOTAL\$	623.350.00

Medellín, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00958
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Ahora bien, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín la liquidación del crédito allegada por la parte demandante para su correspondiente estudio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

¹ Archivo 20 del cuaderno principal.

² Archivo 14 y 19 del cuaderno principal.

³ Archivo 08 del cuaderno de medidas.

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d303ada597ab176b571702d8d617cc59163e4541eb38e61e18653fac8cb5b05**

Documento generado en 11/01/2022 11:34:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>